

Juzgado Primero Civil Municipal Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 17 de marzo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP.

DEMANDADO: OSMEL WALTER SOTO BARROS.

RADICACION: 44-001-40-03-001-2014-00247-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud del Doctor JHON HENRY CAICEDO GOMEZ, en calidad de representante legal de la entidad demandante, solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación cobrada en el presente asunto.

El Código General del Proceso preceptúa en su artículo 461 "si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como quiera que la parte demandada canceló en su totalidad la obligación según lo manifestado por la parte demandante, el Juzgado encuentra procedente la anterior solicitud, y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO.- DECRÉTESE la terminación del presente proceso ejecutivo por Pago Total de la Obligación.

SEGUNDO.- DECRÉTESE el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas en este asunto. Líbrese los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO.- DISPÓNGASE, el desglose de los documentos que originaron la demanda y devuélvase a la parte demandada con correspondiente constancia.

CUARTO.- ARCHÍVESE el expediente. Por secretaría, DÉJESE la correspondiente constancia a través de Justicia Siglo XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcides p.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Juzgado Primero Civil Municipal

República de Colombia Riohacha - La Guajira Código de verificación: 9ac944f16d5b3f76c5c9ac94d92bc84ff0327efeaab770f5fe5816441a78ec33

Documento generado en 17/03/2021 05:07:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica